



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1737/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0004830, Ent. N° 2534/2022)

**VISTO:** estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) - Comando General del Ejército – División de Ejército III – Brigada de Caballería N° 1, relacionadas con el convenio celebrado con la Intendencia Departamental de Rivera (IDR);

**RESULTANDO:** 1) que de acuerdo al convenio suscrito el MDN se obligó a ceder por concepto de la expropiación a la IDR áreas del padrón N° 19.737 de la localidad catastral de Rivera, a los efectos de que pasen a ser calles públicas, conviniendo como justa compensación, en el marco de lo previsto por el artículo 32 de la Constitución de la República, la realización de obras por parte de la citada Intendencia en la División de Ejército III, Brigada de Caballería N° 1 del MDN de la fracción referida así como reparaciones y construcciones equivalentes a un monto total de \$ 1.866.233,25, del cual las obras ya realizadas por la IDR equivalen a \$ 986.647;

2) que por Resolución N° 2261/2021 de fecha 13/10/21 este Tribunal acordó no formular observaciones respecto al convenio referido y acordó cometer al Contador Auditor la intervención del gasto por la suma de \$ 879.647,50, (suma consignada en el acuerdo) previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en esta oportunidad se remite proyecto de resolución del Ministerio modificativo del cual surge que, conforme lo informado por la Asesoría letrada, el monto de obras pendientes a realizar en el predio relacionado ascienden a la suma de \$ 879.585,75;

4) que sin perjuicio de que la Dirección General de Recursos Financieros indicó que dicha diferencia (\$ 61, 75) no altera el



TRIBUNAL DE CUENTAS

convenio ya remitido y la suma relacionada en la Resolución del Tribunal de Cuentas, es superior a la relacionada en el Anexo I, se remite nuevamente el proyecto de resolución a los efectos que correspondan;

**CONSIDERANDO:** 1) que este Tribunal ya se expidió sin observaciones respecto al convenio de referencia a suscribir entre el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) - Comando General del Ejército – División de Ejército III – Brigada de Caballería N° 1 y la Intendencia Departamental de Rivera (IDR) (Resultando 1);

2) que no obstante, y de acuerdo a la rectificación del gasto realizada por el Ministerio actuante, (Resultando 3) corresponde cometer la intervención del monto correcto del gasto por este Tribunal al Contador Auditor destacado;

**ATENTO,** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA:**

- 1) Dejar sin efecto el Acuerdo 1) de la Resolución N° 2261/2021 de fecha 13/10/21;
- 2) Cuando el Ordenador competente disponga el gasto en la forma prevista, se comete al Contador Auditor la intervención del gasto por la suma de \$879.585,75 previo control de su imputación con cargo a grupo adecuado con disponibilidad suficiente, y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (art. 8 de la Ordenanza N° 27 del 22/05/58 en la redacción dada por la Ordenanza de fecha 16/06/2010);
- 3) Comunicar a los Contadores Auditores destacados ante el MDN y ante la IDR; y
- 4) Devolver las actuaciones a la Administración actuante.

aa

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General